SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

Lic. Jesús Armando Félix Rubio
Director General Adjunto de Administración Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Administración ha determinado conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en los siguientes pisos y cantidades:

Piso	Metros lineales
12	90
11	120
10	140
9	165
8	165
7	165
6	165
5	165
4	165
3	165
2	165
1	165
PB	165
Total	2000

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes: Limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones e Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., para entregar a más tardar el 30 de diciembre de 2017 y se realizará en las instalaciones de SHF ubicadas en Ejército Nacional No. 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en Ciudad de México.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Documento anexo.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en las necesidades de la institución de contar con ductos y salidas de aire acondicionado en perfectas condiciones de higiene que permita a su personal como sus visitantes y proveedores una mejor calidad de aire al ingresar a las instalaciones de SHF.

Por lo tanto, se requiere del servicio de limpieza del interior de 2000 metros lineales de ductos y ramales de aire acondicionado en el inmueble ubicado en Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo. CP 11590, en la Ciudad de México.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de adjudicación directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto, se obtendría también una distribución correcta de los tiempos hora-hombre, ahorro de trabajo etc. entre otros; las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

C) Las causas por las cuales se considera que la empresa Bio Green Products S.A. de C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que presenta la propuesta económica más baja con las mismas características técnicas que los demás.

D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como el costo más bajo.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrece lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: $380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Más I.V.A.

Forma de pago propuesta:
La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El proveedor deberá entregar una fianza de cumplimiento por el 10% del monto total que resulte de la contratación, antes de IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Dicho documento estará vigente hasta 30 días naturales, posteriores a la conclusión del contrato.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

El servicio se realizará con: Bio Green Products S.A. de C.V.

-Bio Green Products S.A. de C.V.
-RFC BGP140314BQ5
-Calzada Vallejo No. 1025, colonia Nueva Industrial Vallejo, Gustavo A. Madero C.P. 07700 Ciudad de México.
-teléfono 53687969
-Lic. Bianca Selene Sánchez Juárez.
- bianca-bio@gmail.com

II. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dichos importes fueron estimados con base en el costo real del servicio, resultando que el que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará

costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

La contratación del servicio de limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., a través del procedimiento de adjudicación directa, minimizará los tiempos de adquisición, por lo tanto se optimizarán los tiempos de entrega, realizando el servicio en las instalaciones de SHF y garantizando que los sistemas de aire acondicionado se encuentren limpios.

EFICIENCIA.

La contratación del proveedor se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que las empresas que se invitará, cumplen con las características técnicas para realizar los servicios en forma eficiente garantizando la correcta ejecución de los servicios.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación, se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar los servicios en comento mediante una adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que los proveedores que se pretenden contratar no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
5380.0001
28 NOV 2017
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 35801

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
Partida presupuestal
35801 Servicio de Lavandería, limpieza e Higiene.

No adeudo de contribuciones fiscales.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales por lo tanto, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social de conformidad con las disposiciones en la materia, por lo tanto adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el numeral 4.2.6.1. Elementos del Subproceso del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Asimismo, se adjunta la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

IV. El servicio de limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., se realizará en las instalaciones de SHF ubicadas en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, Ciudad de México C.P. 11590, conforme a las características descritas en el anexo A.

V. La entrega del servicio de limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., será a más tardar el 30 de diciembre de 2017 a entera satisfacción de SHF.

VI. La licenciada María Elena Zaldivar Sánchez, Directora de Administración, será el servidor público facultado para recibir los servicios, quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

Asimismo, la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la entrega de los servicios de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

VII. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los materiales de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción serán las siguientes:

- Los ductos y ramales serán revisados de forma física y visual por un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para verificar su correcta limpieza.
- Se realizará una revisión del metraje validando que este corresponda con el total de la propuesta.

- Se verificará el producto que se utilizará en la limpieza para validar que cumpla con las características presentadas en su propuesta.

  Así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega, siendo el C. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales quien realice dichas pruebas.

VIII. El procedimiento para la devolución o el rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. La factura deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México, Delegación Miguel Hidalgo.

II. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal digital por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdshf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx, eogarcia@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx

III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación de los servicios, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

El caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2017

Atentamente

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez
Directora de Administración de
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

ANEXO "A"
PROPOSICIÓN TÉCNICA

1. Especificación de los servicios a cotizar

La motivación para la contratación se basa en las necesidades de la Institución de contar con ductos y salidas de aire acondicionado en perfectas condiciones de higiene que permita a su personal como sus visitantes y proveedores una mejor calidad de aire al ingresar a las instalaciones de SHF.

Por lo tanto, se requiere del servicio de limpieza del interior de 2000 metros lineales de ductos y ramales de aire acondicionado en el inmueble ubicado en Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo. CP 11590, en la Ciudad de México.

2. Origen de los Servicios.

Por la naturaleza del servicio a realizar, éste se considera de carácter nacional.

3.- Los métodos de prueba empleados para la determinación de sus especificaciones.

SHF verificará que el servicio de limpieza del interior de ductos y ramales de aire acondicionado se realice conforme se solicita en el numeral 15 del presente anexo.

El proveedor deberá observar todas las **normas, registros sanitaros o permisos especiales** en la materia que se requieran para realizar los servicios.

Es importante señalar que SHF no pagará ninguna cantidad adicional al precio pactado para los servicios, en caso de que se requiera tramitar algún permiso.

4.- Condiciones de entrega:

La entrega para el servicio de limpieza del interior de ductos y ramales de aire acondicionado, del inmueble ubicado en Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo. CP 11590, en la Ciudad de México, no podrá exceder de 4 semanas a partir de la firma del contrato correspondiente.

5.- Condiciones de pago

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado el a entera satisfacción de SHF y presentado las facturas respectivas, debidamente requisitadas.

La(s) factura(s) de los servicios se deberán enviar de manera electrónica con los archivos PDF y XML, al correo electrónico que para tal efecto determine la entidad.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el Proveedor.

6.- Precios y moneda en que se cotizará y efectuará el pago.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los proveedores establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos mexicanos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

limpieza de ductos de a/c y 2025 terminos.

7. Lugar de suministro y colocación.

Edificio principal de SHF ubicado en Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo. CP 11590, en la Ciudad de México.

Para poder realizar una adecuada propuesta se podrá realizar una visita a instalaciones, la cual deberá ser programada con el C. Hugo Molina Sánchez por medio del correo electrónico hmolina@shf.gob.mx

8.- Vigencia de la cotización.

El proveedor deberá indicar que la vigencia de la cotización será de sesenta días a partir de la fecha de presentación.

9.- Anticipo

No se otorga anticipo.

10.- Requisitos técnicos de la empresa.

El proveedor deberá contar con personal capacitado para realizar los servicios de limpieza del interior de ductos y ramales de aire acondicionado, así como de contar con el equipo necesario para llevarlos a cabo, para lo cual deberá presentar dentro de sus propuestas técnicas el último pago al Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual se muestre el listado de personal que tiene en su plantilla.

Así mismo deberá incluir una carta bajo protesta decir verdad donde exprese que cuenta con el equipo y herramientas necesarias para la prestación de los servicios materia de esta contratación.

En todos los casos las empresas deberán presentar la siguiente información:

10.1.- Con el fin de expresar la total aceptación de los términos de la presente contratación, las empresas participantes deberán presentar su oferta técnica, en papel membretado de la empresa participante, con firma del representante y/o apoderado legal.

11.- Presentación de la propuesta económica

Las empresas interesadas deberán presentar cotización por la totalidad del servicio de limpieza del interior de ductos y ramales de aire acondicionado, a precio fijo, en pesos mexicanos antes del Impuesto al Valor Agregado.

12.- Penas Convencionales

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en el plazo previsto en este documentos, cubrirá a la "SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional de uno al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes; así como por la inadecuada ejecución de "LOS SERVICIOS" que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos en términos de referencia; en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHF o a su personal.
El proveedor deberá entregar una fianza de cumplimiento por el 10% del monto total que resulte de la contratación, antes de IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

13.- Criterios de Aceptación.

La SHF tendrá cinco días hábiles bancarios para revisar que el servicio de limpieza en los ductos de aire acondicionado y ramales, se realice conforme se especifica en los términos de referencia del anexo "A", y expresar su visto bueno sobre el servicio o en caso contrario se notificará al proveedor mediante correo electrónico para que realice las correcciones necesarias y en todo caso, esto se tomará como no entregado en tiempo, teniendo el proveedor 48 horas para su corrección a partir de la hora de notificación. Posterior a este plazo se realizará la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Los planos con la ubicación de los ductos y ramales y las áreas donde se realizará el servicio, serán entregados a los proveedores que asistan a la visita a instalaciones.

Los proveedores deberán presentar una sola proposición, por la totalidad del servicio materia de esta invitación, la cual debe cumplir con todo lo solicitado, así como con los requisitos y condiciones señalados en este anexo.

14.- Sistema de ductos a limpiar.

Limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en los siguientes pisos y cantidades:

Piso	Metros lineales
12	90

11	120
10	140
9	165
8	165
7	165
6	165
5	165
4	165
3	165
2	165
1	165
PB	165
Total	2000

Para lo cual deberán presentar en sus propuestas las especificaciones del material a utilizar para la limpieza, en la cual especifique sus propiedades y que el producto no es dañino para la salud, la no presentación de este documento será motivo para desechar su propuesta.

Los proveedores deberán presentar una sola proposición, por la totalidad de los servicios materia de esta invitación, la cual debe cumplir con todo lo solicitado, así como con los requisitos y condiciones señalados en este anexo.

16. Condiciones del servicio de limpieza del interior de ductos y ramales de aire acondicionado.

16.1 El plazo para el servicio de limpieza del interior de ductos y ramales de aire acondicionado será más tardar 4 semanas después de la firma del contrato y estará indicado en sus propuestas.

16.2 Los horarios para el servicio de limpieza de ductos y ramales serán de las 21:00 horas a las 6:00 horas del día siguiente de lunes a viernes y las 24 horas de sábado a domingo.

16.4 El proveedor que resulte adjudicado respetará las normas de seguridad interna, misma que se harán de su conocimiento posterior al fallo por el personal que designe la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

17. Servicio de limpieza.

17.1 Se verificará el servicio entregado por el proveedor revisando que los ductos sean limpiados en forma correcta sea aplicada a todo el sistema de ductos, en caso de existir áreas faltantes o mal ejecutadas se notificará de ello al proveedor y éste tendrá la obligación de realizar los trabajos dentro de los primeros 5 días hábiles bancarios siguientes a la notificación.

17.2 Sin perjuicio de la recepción por parte del usuario, el proveedor ganador responderá en cualquier tiempo de los defectos de servicio, daños o los vicios ocultos existentes en los servicios entregados.

En este caso la reclamación correspondiente se realizará por conducto del representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales con el contacto que para tal efecto haya designado el proveedor que resulte adjudicado.

18. Pruebas

El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para ser recibidos a satisfacción serán las que se indican a continuación:

- Los ductos y ramales serán revisados de forma física y visual por un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para verificar su correcta limpieza.
- Se realizará una revisión del metraje validando que este corresponda con el total de la propuesta.
- Se verificará el producto que se utilizará en la limpieza para validar que cumpla con las características presentadas en su propuesta.

El responsable de llevar a cabo las pruebas es el C. Hugo Molina Sánchez, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el tiempo para ello no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la realización de los trabajos.

19. FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, se deberán remitir de manera electrónica a los correos cfdshf@shf.gob.mx, brobles@shf.gob.mx hmolina@shf.gob.mx y eogarcia@shf.gob.mx

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma,

Factura en formato PDF y el XML correspondiente.

III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

FECHA: 28 de noviembre de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NB8644302

Clave de R.F.C.: BGP140314BQ5

Nombre, Denominación o Razón social: BIO GREEN PRODUCTS SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **28** de **noviembre** de **2017**, a las **10:23** horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA¿S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||BGP140314BQ5|17NB8644302|28-11-2017|P||00001000000703112188||

Sello Digital:

kRLxxmNb0Vxinrzeud5ATIFNnQ+8TeouExqEzsOgpytfORxRAEhzWCKDG/RVnVCdpZHN51BALPoKBOBZMRGAs9MxPd
X4uMbxBQpHhPF5CRPhqUC50/UZE3jA5PnBQ8x9JB1pW+7pIGo15NKjcaRMHEdoBvr7qaHNPA0O5Ot1+s=

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS

FECHA: 29 de noviembre de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 161197213320914B164667

Clave de R.F.C.: BGP140314BQ5

Nombre, Denominación o Razón Social: BIO GREEN PRODUCTS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva.**

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existen créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **29 de noviembre de 2017**, a las **10:15** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **29 de diciembre de 2017.**

Usted tiene registrado(a) 53 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión de cumplimiento se genera atendiendo a la situación legal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está cubierto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HJT.101214/281.P.DIR, de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el Instituto de bienestar de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Si Usted aún no está incorporado y protegido en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones legales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, le invitamos a ejercer sus facultades establecidas a la brevedad posible.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación correspondiente.

Cadena Original: |1|IMCONTAL|patronimssgdpa|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha: 29 de noviembre 2017, 10:15:39|Folio:161197213320914B164667|RFC:BGP140314BQ5|Nombre o Razon Social:BIO GREEN PRODUCTS SA DE CV|SDPA|POSITIVA|Fecha Inicio Vigencia:29 de noviembre 2017, 10:15:39|Fecha Fin Vigencia:29 de diciembre 2017, 10:15:39|.

Sello digital: MIQwuuE2FUCq9uOUHTxNN6PN57WredpcZDrOLEgcvfqKkbGCLqqUgcwQFAcn1BPILmqVFaEtd+VvMcuBBVCUkd7xyEuFKuUEXdKVTTLujKVhaLZqcGqB2JLFB42R1ewkuQUTTlqPNjhgHQUbmcNLWynlcPCQUwEJTmcv4kKUuE8xPzFEfrCPWC0FLG9ZUnbQMTxZp7XE1Bl+rUfOaVvfqfqfrCirkxcwwvMb9GUNpuKXmVvZ7H+nMzpOv6PGCmPxUKRuVFulKBPxqqEBxPGIHL fbl+XqsTKVAvNfVn10QeNOu=

Secuencia Numerica: 0ac27a75-6570-4c1a-9b83-c20ba478b9a

Número de Serie: 00000000000000000001

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000226790/2017

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

México, D.F. a 06 de Noviembre de 2017.

RAZON SOCIAL: BIO GREEN PRODUCTS SA DE CV
NRP: Y5657289103
P r e s e n t e .

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **BIO GREEN PRODUCTS SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **Y5657289103, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit,** mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2017.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

01-Y5657289103201700000226790

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2017

Lic. Bianca Selene Sánchez Juárez
Bio Green Products S.A de C.V.
Calzada Vallejo No. 1025.
Col. Nueva Industrial Vallejo.
C.P. 07700 Gustavo A. Madero.
53687969-55417039-55472750

14-11-17

Estimado Proveedor de Servicios:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I.B.D., desea contratar **el Servicio de limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.** Por lo que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 10 del Anexo Primero del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, le informamos que:

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el contacto que tengan con particulares deben observar las directrices que señala el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo
2. por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente, y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo

2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx, así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: www.gob.mx/sfp.

3. En ese mismo orden de ideas, se le indicó que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfonos: 5263 4483 o 5263 4484 a la atención de la Lic. María Fernanda Burgos Menéndez, Titular del Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares

4. Que la información que sea proporcionada por el particular podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.

El procedimiento que se seguirá para la contratación del **Servicio de limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.** Será adjudicación directa y es de nuestro interés que su empresa nos presente una propuesta y cotización de servicios. Adjunto a la presente encontrará los términos de referencia que describen las características técnicas del **servicio** requerido.

Asimismo se espera que con su participación se presente a esta SHF una propuesta y cotización de servicios a más tardar el día **16 de noviembre de 2017, a las 18:00 horas**.

Es de mencionar que la solicitud de presentar una cotización, no implica el reconocimiento de cualquier obligación o relación comercial posterior por parte de esta entidad, en el entendido que su cotización servirá exclusivamente para los fines de COMPARACIÓN y posterior adjudicación.

Dicha cotización se requiere remitirla a nombre del Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales al teléfono 52 63 44 78 debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección brobles@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx , y posteriormente en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Ejército Nacional 180 piso 8, Colonia Anzures, Código Postal 11590, en la Ciudad de México.

"Se hace de su conocimiento que el procedimiento de contratación respectivo se sujetará a las directrices contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente, y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo; y la demás normatividad relativa y aplicable a las compras gubernamentales."

En espera de contar con su participación, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Saludos cordiales.

Atentamente,

LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2017

José Félix Arciniega Cortes.
Protección y Seguridad Privada del Sureste, S.A. de C.V.
Dr. Carmona y Valle No. 11 Col. Doctores.
Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.
56486814
prosepsms@gmail.com

Alberto Becerra O.
14-Nov-17.

Estimado Proveedor de Servicios:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I.B.D., desea contratar **el Servicio de limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.** Por lo que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 10 del Anexo Primero del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, le informamos que:

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el contacto que tengan con particulares deben observar las directrices que señala el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo
2. por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente, y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo

2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx, así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: www.gob.mx/sfp.

3. En ese mismo orden de ideas, se le indicó que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfonos: 5263 4483 o 5263 4484 a la atención de la Lic. María Fernanda Burgos Menéndez, Titular del Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares

4. Que la información que sea proporcionada por el particular podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.

El procedimiento que se seguirá para la contratación del **Servicio de limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.**. Será adjudicación directa y es de nuestro interés que su empresa nos presente una propuesta y cotización de servicios. Adjunto a la presente encontrará los términos de referencia que describen las características técnicas del **servicio** requerido.

Asimismo se espera que con su participación se presente a esta SHF una propuesta y cotización de servicios a más tardar el día **16 de noviembre de 2017**, a las **18:00 horas**.

Es de mencionar que la solicitud de presentar una cotización, no implica el reconocimiento de cualquier obligación o relación comercial posterior por parte de esta entidad, en el entendido que su cotización servirá exclusivamente para los fines de COMPARACIÓN y posterior adjudicación.

Dicha cotización se requiere remitirla a nombre del Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales al teléfono 52.63.44.78 debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección brobles@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx , y posteriormente en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Ejército Nacional 180 piso 8, Colonia Anzures, Código Postal 11590, en la Ciudad de México.

"Se hace de su conocimiento que el procedimiento de contratación respectivo se sujetará a las directrices contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente, y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo; y la demás normatividad relativa y aplicable a las compras gubernamentales."

En espera de contar con su participación, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Saludos cordiales.

Atentamente,

LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2017

Interamericana Cmh S.A. De C.V.
Boulevard Misiones Oriente, 73.
Naucalpan De Juárez.
5535367901-5535367902
hector@interamericanacmh.com.mx

Juan Carlos Martinez
14-11-2017

Estimado Proveedor de Servicios:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I.B.D., desea contratar **el Servicio de limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.** Por lo que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 10 del Anexo Primero del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, le informamos que:

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el contacto que tengan con particulares deben observar las directrices que señala el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo
2. por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente, y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo

2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx, así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: www.gob.mx/sfp.

3. En ese mismo orden de ideas, se le indicó que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfonos: 5263 4483 o 5263 4484 a la atención de la Lic. María Fernanda Burgos Meléndez, Titular del Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares

4. Que la información que sea proporcionada por el particular podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.

El procedimiento que se seguirá para la contratación del **Servicio de limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.** Será adjudicación directa y es de nuestro interés que su empresa nos presente una propuesta y cotización de servicios. Adjunto a la presente encontrará los términos de referencia que describen las características técnicas del **servicio** requerido.

Asimismo se espera que con su participación se presente a esta SHF una propuesta y cotización de servicios a más tardar el día **16 de noviembre de 2017**, a las **18:00 horas**.

Es de mencionar que la solicitud de presentar una cotización, no implica el reconocimiento de cualquier obligación o relación comercial posterior por parte de esta entidad, en el entendido que su cotización servirá exclusivamente para los fines de COMPARACIÓN y posterior adjudicación.

Dicha cotización se requiere remitirla a nombre del Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales al teléfono 52.63.44.78 debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección brobles@shf.gob.mx y hmolina@shf.gob.mx , y posteriormente en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Ejército Nacional 180 piso 8, Colonia Anzures, Código Postal 11590, en la Ciudad de México.

"Se hace de su conocimiento que el procedimiento de contratación respectivo se sujetará a las directrices contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente, y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo; y la demás normatividad relativa y aplicable a las compras gubernamentales."

En espera de contar con su participación, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Saludos cordiales.

Atentamente,

LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2017

C. Elizabeth Castelán Rubí.
PROFHEMSA
Norte 73 No. 3115 Col. Obrero Popular.
Ciudad de México. Del. Azcapotzalco C.P. 02840.
53474405-53474407-53474374
www.profhemsa.com.mx

Gerardo Ruiz R.
14 de Nov del 2017

Estimado Proveedor de Servicios:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I.B.D., desea contratar **el Servicio de limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.** Por lo que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 10 del Anexo Primero del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, le informamos que:

1. Los servidores públicos de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en el contacto que tengan con particulares deben observar las directrices que señala el "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo
2. por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente, y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo

2. Las disposiciones antes señaladas pueden ser consultadas en la página electrónica del Diario Oficial de la Federación: www.dof.gob.mx, así como en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: www.gob.mx/sfp.

3. En ese mismo orden de ideas, se le indicó que los particulares poseen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, en la Ciudad de México, teléfonos: 5263 4483 o 5263 4484 a la atención de la Lic. María Fernanda Burgos Menéndez, Titular del Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos con particulares

4. Que la información que sea proporcionada por el particular podrá ser consultada por autoridades o terceras personas; sin embargo, sus datos personales serán protegidos y tratados conforme la normatividad aplicable.

El procedimiento que se seguirá para la contratación del **Servicio de limpieza de ductos de aire acondicionado y sus ramales en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.** Será adjudicación directa y es de nuestro interés que su empresa nos presente una propuesta y cotización de servicios. Adjunto a la presente encontrará los términos de referencia que describen las características técnicas del **servicio** requerido.

Asimismo se espera que con su participación se presente a esta SHF una propuesta y cotización de servicios a más tardar el día **16 de noviembre de 2017**, a las **18:00 horas**.

Es de mencionar que la solicitud de presentar una cotización, no implica el reconocimiento de cualquier obligación o relación comercial posterior por parte de esta entidad, en el entendido que su cotización servirá exclusivamente para los fines de COMPARACIÓN y posterior adjudicación.

Dicha cotización se requiere remitirla a nombre del Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales al teléfono 52 63 44 78, debiendo remitirla en primera instancia vía correo electrónico a la dirección brobles@shf.gob.mx y lmolina@shf.gob.mx , y posteriormente en original debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Ejército Nacional 180 piso 8, Colonia Anzures, Código Postal 11590, en la Ciudad de México.

"Se hace de su conocimiento que el procedimiento de contratación respectivo se sujetará a las directrices contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", así como en el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el 19 de febrero de 2016, respectivamente, y que para fines de brevedad se denominará como Protocolo; y la demás normatividad relativa y aplicable a las compras gubernamentales."

En espera de contar con su participación, quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Saludos cordiales.

Atentamente,

LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales